



"2016, AÑO DEL FOMENTO A LA LECTURA Y LA ESCRITURA"

Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.5/262716/2016

Número de resolución: SF/UE/186/2016

Asunto: Se da respuesta a su solicitud de información con número de folio 262716

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 15 de noviembre de 2016.

VISTA la solicitud de acceso a la información presentada el 26 de octubre de 2016, en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia, por el **C. RAMON VELASQUEZ CHAGOYA** y registrada con el folio número **262716**, consistente en lo siguiente: "1.- Solicito copia certificada y en archivo pdf o electrónico, la línea de captura y el comprobante de pago de contribuciones y otros ingresos por los servicios que prestan los talleres gráficos realizado ante la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado a nombre de Raymundo Chagoya Villanueva por las publicaciones de fechas 19, 21 y 28 de Septiembre de 2016 en el Extra Periódico Oficial del Estado. 2.- Solicito copia certificada y en archivo pdf o electrónico, la línea de captura y el comprobante de pago de contribuciones y otros ingresos por los servicios que prestan los talleres gráficos realizado ante la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado a nombre de Karla Karina Gómez por las publicaciones de fecha, 19, 21 y 28 de Septiembre de 2016 en el Extra Periódico Oficial del Estado.; 3.- Solicito copia certificada y en archivo pdf o electrónico, la línea de captura y el comprobante de pago de contribuciones y otros ingresos por los servicios que prestan los talleres gráficos realizado ante la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado a nombre Claudio Ojeda Pinacho de por las publicaciones de fechas 19, 21 y 28 de Septiembre de 2016 en el Extra Periódico Oficial del Estado. 4.- Solicito copia certificada y en archivo pdf o electrónico, la línea de captura y el comprobante de pago de contribuciones y otros ingresos por los servicios que prestan los talleres gráficos realizado ante la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado a nombre de Alina Yasibe Félix Clímaco por las publicaciones de fechas 19, 21 y 28 de Septiembre de 2016 en el Extra Periódico Oficial del Estado. 5.- Solicito copia certificada y en archivo pdf o electrónico, la línea de captura y el comprobante de pago de contribuciones y otros ingresos por los servicios que prestan los talleres gráficos realizado ante la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado a nombre de Máximo Toledo Álvarez por las publicaciones de fechas 19, 21 y 28 de Septiembre de 2016 en el Extra Periódico Oficial del Estado. 6.- Solicito copia certificada y en archivo pdf o electrónico, la línea de captura y el comprobante de pago de contribuciones y otros ingresos por los servicios que prestan los talleres gráficos realizado ante la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado a nombre Víctor Manuel Gómez Albores de por las publicaciones de fechas 19, 21 y 28 de Septiembre de 2016 en el Extra Periódico Oficial del Estado. 7.- Solicito copia certificada y en archivo pdf o electrónico, la línea de captura y el comprobante de pago de contribuciones y otros ingresos por los servicios que prestan los talleres gráficos realizado ante la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado a nombre Elsa Angélica Alejo Torres de por las publicaciones de fechas 19, 21 y 28 de Septiembre de 2016 en el Extra Periódico Oficial del Estado. 8.- Solicito copia certificada y en archivo pdf o electrónico, la línea de captura y el comprobante de pago de contribuciones y otros ingresos por los servicios que prestan los talleres gráficos realizado ante la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado a nombre de Juan Carlos Díaz Carranza por las publicaciones de fechas 19, 21 y 28 de Septiembre de 2016 en el Extra Periódico Oficial del Estado." y, con

FUNDAMENTO

En los artículos 1º y 6º apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 90 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 fracción LII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 4, 7, 19, 23, 25, 45 fracción II, IV y V, 125, 132 y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 3, 4, 5, 7 fracción I, 9, 10, 12, 19, 50, 53, 56, 57, 63, 64, 66 fracción III, VI, IX, X, XI, 110, 111, 112, 113, 114, 116, 117, 119, 120, 123 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca vigente, y oficio SF/PF/DL/DAJ/1785/2015 de fecha 10 de agosto de 2015 por el que se designa como encargada de la Unidad de Transparencia a la C. Shunashi Idali Caballero Castellanos, y

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.



RESUELVE

PRIMERO.- Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información presentada el 26 de octubre de 2016, en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia, por el **C. RAMON VELASQUEZ CHAGOYA** y registrada con el folio número **262716**, informando al solicitante que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 fracción IV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ésta Unidad de Transparencia realizó los trámites internos necesarios para atender la presente solicitud, generando para tal efecto el oficio número SF/UE/256/2016 en el que se requirió a la Dirección de Ingresos adscrita a ésta Secretaría, proporcionara la información solicitada, mismo que fue atendido a través del oficio número SF/DI/CTI/DAT/5700/2016 en el cual manifiesta que de la búsqueda realizada en el Sistema de Ingresos de Oaxaca (SIOX), se localizaron pagos por concepto de "PUBLICACIONES CUARTA PLANA" emitidos en el mes de septiembre de 2016, por lo que remitió 16 hojas debidamente certificadas de los pagos localizados y la reimpresión de los folios de las líneas de captura, como se describe a continuación:

	CONTRIBUYENTE	NÚMERO DE FORMULARIO	FECHA DE GENERACIÓN	FECHA DE PAGO
1	RAYMUNDO CHAGOYA VILLANUEVA	31602067481	19-09-2016	29-09-2016
		31602042769	12-09-2016	13-09-2016
2	CLAUDIO OJEDA PINACHO	31602067328	19-09-2016	28-09-2016
		31602042823	12-09-2016	14-09-2016
3	ALINA YASIBE FÉLIX CLÍMACO	31602067294	19-09-2016	28-09-2016
		31602042843	12-09-2016	13-09-2016
4	MÁXIMO TOLEDO ÁLVAREZ	31602067449	19-09-2016	28-09-2016
		31602042851	12-09-2016	13-09-2016
5	VÍCTOR MANUEL GÓMEZ ALBORES	31602067503	19-09-2016	28-09-2016
		31602042869	12-09-2016	14-09-2016
6	ELSA ANGÉLICA ALEJO TORRES	31602067579	19-09-2016	29-09-2016
		31602042880	12-09-2016	12-09-2016
7	JUAN CARLOS DÍAZ CARRANZA	31602067383	19-09-2016	29-09-2016
		31602042891	12-09-2016	14-09-2016
8	KARLA KARINA GÓMEZ JARQUÍN	31602067425	19-09-2016	29-09-2016
		31602042807	12-09-2016	13-09-2016

Así mismo la Dirección de Ingresos informa que se localizó registro de pago a nombre de la C. KARLA KARINA GOMEZ JARQUIN y no a nombre de KARLA KARINA GOMEZ. Es importante hacer del conocimiento que únicamente se pueden expedir copias certificadas de los pagos realizados, no así de las líneas de captura ya que son reimpresiones.

Además respecto de la información relacionada con las publicaciones que en su caso fueron hechas al amparo de los recibos oficiales de pago que soportan las certificaciones que se enlistan, no es competencia de esta Autoridad, por lo que desconoce si las publicaciones hechas en las fechas que indica.

La información se encuentra disponible para su consulta en formato PDF en la siguiente liga compartida:

https://1drv.ms/f/s!AgH9sf_ERk6ogR5UX3oZXV9AJyjn

Derivado de lo anterior, es importante mencionar al solicitante que la expedición de las copias certificadas referidas en el párrafo precedente genera previo pago de derechos tal y como lo dispone el artículo 141 párrafo primero, fracción III, y tercer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 67 fracción VI de la Ley Estatal de Derechos, cuyo monto a pagar se detalla a continuación:

DOCUMENTOS	NÚMERO DE HOJAS	MONTO POR EXPEDICION DE COPIAS SIMPLES (POR UNIDAD)	TOTAL
POR LA EXPEDICION DE COPIAS CERTIFICADAS DE EXPEDIENTES	16	0.18 SALARIOS MÍNIMOS	\$ 208.00
TOTAL	16		\$ 208.00

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.



"2016, AÑO DEL FOMENTO A LA LECTURA Y LA ESCRITURA"

Asimismo, es de aplicación lo establecido en los artículos 58, 59, 60 y 61 de la Ley Estatal de Hacienda, toda vez que al pago del derecho precedente habrá de encontrarse acompañado del pago que corresponde al concepto del Impuesto para el Desarrollo Social, quedando de la siguiente manera:

POR LA EXPEDICIÓN DE COPIAS CERTIFICADAS DE EXPEDIENTES	\$ 208.00
IMPUESTO PARA EL DESARROLLO SOCIAL (12%)	\$ 32.00
TOTAL A PAGAR	\$ 240.00

Para generar su línea de captura por la prestación de los servicios públicos al servicio de ésta Secretaría de Finanzas, en el Portal Oficial de la Secretaria de Finanzas, en la pestaña "Servicios en línea", opción "Servicios en línea", el cual le dará acceso al Portal de pagos de la Secretaria de Finanzas, donde deberá ingresar al apartado "DERECHOS", desglosar la opción "Derechos por prestación de servicios públicos", enseguida seleccionar "Servicios de la Secretaria de Finanzas", opción "Relacionados con la Hacienda Pública Estatal", a través del portal electrónico en la siguiente liga digital:

<https://siox.finanzasoaxaca.gob.mx/pagos#>

SEGUNDO.- Se hace del conocimiento del solicitante que, en contra de la presente resolución podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 142, 143 de la General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 128, 129, 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/quest/mi> y/o mediante el Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca en la siguiente referencia digital: <http://oaxaca.infomex.org.mx>; o bien ante el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, ubicada en calle Almendros 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o bien, ante la Unidad de Transparencia de ésta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo General Porfirio Díaz "Soldado de la Patria", edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graf Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

TERCERO.- Notifíquese la presente resolución recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública realizada por el **C. RAMON VELASQUEZ CHAGOYA** y registrada con el folio número **262716** de conformidad con los artículos 45 fracción V, 125, 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 66 fracción X y 123 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, a través del Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca con la finalidad de comunicar a la solicitante vía Plataforma Nacional de Transparencia por medio del cual se realizó la solicitud de información de mérito.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
ENCARGADA DE UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

SHUNASHIDALI CABALLERO CASTELLANOS.

SI/CC/lanf



A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de oar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.

